

ROSARIO, 04 de julio de 2025

VISTO la Ordenanza N° 647 y su modificatoria N° 749, en relación a la Gestión Administrativa de Proyectos, Programas y Líneas de Investigación en la U.N.R., que establece que el Consejo Superior deberá convocar a la presentación de Proyectos, Programas y Líneas de Investigación durante el año anterior al comienzo de su ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Rosario aprobó la Resolución de C.S. N° 1842/2016 que regula las iniciativas de Acceso abierto en el marco de la institución y que la misma Resolución da por creado el Repositorio Hipermedial de la Universidad Nacional de Rosario, que funciona como Repositorio Digital Institucional de acceso abierto de la Universidad.

Que resulta necesario complementar las iniciativas de acceso abierto de conformidad con los lineamientos fijados por la Resolución N° 753-E/2016 del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, dictada en el ejercicio de las funciones de autoridad y aplicación dispuestas por la Ley Nacional N° 26.899.

Que por artículo 3° de la Resolución Rector N° 5425/2017, se aprobó la Política Institucional de acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario, las Políticas del Repositorio Hipermedial U.N.R. y la Licencia de Depósito en Repositorio Hipermedial U.N.R.

Que ha tomado intervención el Área de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la U.N.R.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:



Universidad
Nacional
de Rosario

"2025 - Año del Tricentenario de la Ciudad de Rosario"

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de nuevos Proyectos, Programas y Líneas de Investigación para su acreditación a partir del 01 de enero de 2026 en la Universidad Nacional de Rosario, en el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de septiembre del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que esta convocatoria a acreditación de proyectos tenga características descritas en el ANEXO I, en el marco de la Ordenanza N° 647 y su modificatoria N° 749.

ARTÍCULO 3°.- Cumplimentar los artículos 1° a 3° de la Resolución Rector N° 5425/2017 donde se aprobó la Política Institucional de acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario, las Políticas del Repositorio Hipermedial U.N.R. y la Licencia de Depósito en Repositorio Hipermedial U.N.R.

ARTÍCULO 4°.- Cumplimentar el artículo 12° de la Resolución Rector N° 5425/2017 donde se aprobó la solicitud de un Plan de Gestión de Datos.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el Plan de Gestión de Datos sea generado en el sitio web del Repositorio de Datos Académicos de UNR para todos los proyectos de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6°.- Inscribirse, comuníquese y archívese.

RESCS - 529 / 2025

Firmado digitalmente
C.P. Ma. Cecilia BLANC
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente
Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

ANEXO I

Sobre Las Convocatorias a ACREDITACIÓN

A los fines de la recepción y organización de proyectos en el SIGEVA, se abrirán cuatro convocatorias cuatrienales. Dos de ellas serán de proyectos y las otras dos corresponden a Líneas y Programas.

Las convocatorias se denominarán:

- Proyectos de Investigación y Desarrollo UNR 2026 para ser utilizados en el Programa de Incentivos (**PIDUNR2026**)
- Proyectos de Promoción Científica y Tecnológica-UNR 2026 (**PPCTUNR2026**)
- Acreditación de Líneas (**LÍNEASUNR2026**). Deberán contener un mínimo de tres (3) Proyectos de Investigación acreditados y tendrá un/a Director/a y un Grupo Responsable
- Acreditación de Programas (**PROGRAMASUNR2026**). Deberán contener un mínimo de tres (3) Proyectos de Investigación acreditados y tendrá un/a Director/a y un Grupo Responsable

Sobre La Dirección De Proyectos, Líneas Y Programas.

- En Proyectos **PID-UNR2026**: La dirección de estos proyectos estará a cargo de un/a docente investigador/a (DI) Categoría III o superior del Programa de Incentivos.

Dirección de Promoción Científica
Área Ciencia, Tecnología e
Innovación para el Desarrollo
Universidad Nacional de Rosario
Beruti 2190
S2000FFJ
Rosario, Argentina
+54 9 341 3650256
<https://rb.gy/0yqbcy>

E-mail: promocion.cientifica@unr.edu.ar

- En Proyectos **PPCT-UNR2026**: La dirección de estos proyectos estará a cargo de un/a docente investigador/a (DI) con antecedentes. No es condición indispensable tener categoría III o superior del Programa de Incentivos.
- En **Líneas y Programas** el/la Director/a deberá ser el/la directora/a de un solo Proyecto incluido en el mismo y demostrar antecedentes suficientes para asumir dicha responsabilidad.
- Las/os DI deben tener un Cargo Docente en la Unidad Académica de la UNR en la que acrediten el proyecto.
- En caso de que el Director/a sea externo a la UNR, este jubilado o en edad jubilatoria al momento la finalización del proyecto, el/la Co-Director/a deberá pertenecer a la Unidad Académica donde se acredite el proyecto, y contar con los antecedentes y requisitos necesario para cumplir ese rol.

Sobre la participación en proyectos.

Un/a DI puede dirigir y/o ser integrante en un máximo de 2 proyectos PID (utilizados en el Programa de Incentivos) vigentes al año 2026 según el Manual de Procedimientos para la implementación del Incentivo.

Sobre las evaluaciones

-Todas las convocatorias compartirán los mismos criterios de evaluación.

Sobre los evaluadores

- Adecuar la Ordenanza N° 647 Artículo N° 16 a la Resolución N° 280/2016 del Ministerio de Educación de la Nación Argentina de fecha 29 de Abril de 2016, que establece la pertenencia de esta Universidad al CEPRES-CE (Región Centro) para la Convocatoria Presentación 2024 de Proyectos, Programas y Líneas de Investigación

- Aprobar que las/os evaluadoras/es actuantes en la convocatoria PIDUNR2026 pertenecerán al Banco de Evaluadores confeccionado por PRINUAR, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, o Evaluadores que presente antecedentes similares a los requeridos por las categorías de PRINUAR. Las/os evaluadoras/es deberán ser en un 50% externo al CEPRES-CE (Región Centro) y el resto podrán ser de la Región Centro con exclusión de personal dependiente de la UNR. Pudiéndose utilizar el Banco confeccionado para la Categorización 2023 y sus posteriores modificaciones.

- Aprobar que las/os evaluadoras/es actuantes en la convocatoria PPCTUNR2026 sean externos a la UNR. Se solicitará como requisito mínimo que sea Prof. Adjunta y/o que dirijan proyectos de investigación acreditados por Universidades Públicas o por alguna Agencia nacional o provincial y/o sean

Dirección de Promoción Científica
Área Ciencia, Tecnología e
Innovación para el Desarrollo
Universidad Nacional de Rosario
Beruti 2190
S2000FFJ
Rosario, Argentina
+54 9 341 3650256
<https://rb.gy/0yqbcy>

E-mail: promocion.cientifica@unr.edu.ar



investigadores acreditados por algún sistema científico-tecnológico público (Universidades, CONICET, etc). También podrán ser convocados evaluadores con categorías I, II o III sin que esto signifique que el proyecto puede usarse para el PI.

Dirección de Promoción Científica
Área Ciencia, Tecnología e
Innovación para el Desarrollo
Universidad Nacional de Rosario
Beruti 2190
S2000FFJ
Rosario, Argentina
+54 9 341 3650256
<https://rb.gy/0yqbcy>

E-mail: promocion.cientifica@unr.edu.ar

Hoja de firmas